

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General de
Endeudamiento y
Tesoro Público**COMUNICADO N° 001-2019-EF/52.01****A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO Y
LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, recuerda a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales, así como a los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales que, por disposición del párrafo 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para el pago del Gasto Devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de 2018, vence -indefectiblemente- el 31 de enero de 2019.

Por lo que, se exhorta a autoridades y funcionarios responsables de la gestión administrativa y financiera en las referidas entidades a adoptar las medidas que resulten necesarias a efectos de la adecuada y oportuna atención de las obligaciones contraídas con arreglo a la legislación aplicable, de manera que cumplan con los correspondientes pagos dentro del plazo señalado, de ser el caso.

Lima, 23 de enero de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

1735051-1